

personal, y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad Inversions 395, Sociedad Limitada, adoptados ambos en fecha 13 de junio de 2003, se aprobó, por unanimidad de todas ellas, la escisión parcial de la compañía mercantil Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Inversions 395, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades que intervienen y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Como consecuencia de la escisión, y a efectos de lo que dispone el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, ha reducido su capital social en la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000 Euros), de manera que este pasará a ser de ochocientos cuarenta mil euros (840.000 Euros), mediante la amortización de ciento sesenta acciones, números 841 al 1.000, ambos incluidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios respectivos, y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Agramunt, 13 de junio de 2003.—El administrador único de Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, don Gener Romeu Guardia, y la Administradora única de Inversions 395, Sociedad Limitada, doña Maria Neus Oliva Mas.—31.431.
2.ª 24-6-2003

SALVADÓ BERGÉ, S. A.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263, 275 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 6 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y la liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	218.239,64
Tesorería	3.094,31
Total Activo	221.333,95
Pasivo:	
Capital	96.160
Diferencia ajuste capital a euros	1,94
Pérdidas ejercicios anteriores	-19.141,51
Pérdidas y Ganancias (Pérdidas)	-1.767,77
Acreedores-socios	146.081,29
Total Pasivo	221.333,95

Barcelona, 6 de junio de 2003.—El liquidador, Lluís Mas Salvadó.—31.798.

SEC HOLDCO, S.A. (Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS CANDO, S. A. U. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades SEC HoldCo, Sociedad Anónima, y Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal, han adoptado el 13 de junio de 2003 la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal, por SEC HoldCo, Sociedad Anónima, titular esta última de la totalidad del capital social de aquélla.

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades y aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades el 13 de junio de 2003. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de éstos últimos a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Don Shigeru Nagashima, Secretario no Consejero de SEC HoldCo, Sociedad Anónima y Secretario Consejero de Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal.—31.879.
2.ª 24-6-2003

SERAPIS DEI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MUGICA DECORACIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de las dos Sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 10 de Junio de 2003, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Mugica Decoración, S.L.» por parte de «Serapis Dei, S.L.», con extinción y disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 20 de Mayo de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 12 de junio de 2003.—San Sebastián, a 12 de Junio de 2003.—El Administrador Único de «Serapis Dei, S.A.» (Sociedad Unipersonal) y de «Mugica Decoración S.L.» (Sociedad Unipersonal), Juan Miguel Mugica Tejada.—31.598.
2.ª 24-6-2003

SERASAR CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

PUJADAS LLACUNA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General de Socios celebrada con carácter universal el día 16 de junio de 2003 acordó,

por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Serasar Construcciones, Sociedad Limitada», transmitiéndose parte de sus activos y pasivos que constituyen una unidad económica independiente, a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Pujadas Llacuna, Sociedad Limitada», de acuerdo con el contenido del proyecto de escisión de fecha 4 de abril de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de Mayo de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en relación con los artículos 243 y 254 todos ellos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—Los Administradores, José María Rodas Serret y Narcís López Grau.—31.627.
2.ª 24-6-2003

SUMINISTROS FRIGORÍFICOS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Administrador Único de la entidad «Suministros Frigoríficos, S.A.», se convoca a los señores accionistas de la citada entidad a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Matías Padrón, número 20, de Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día 21 de julio de 2003, a las 10,00 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 10,30 horas de la mañana, en segunda convocatoria, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia del actual Administrador Único y nombramiento del nuevo, en virtud de los artículos 10 y 17 de los Estatutos de Constitución de la citada entidad mercantil.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de junio de 2003.—César Eduardo Rodríguez Batista, Administrador Único.—31.329.

TELEFONÍA INSULAR DE BALEARES, S. L. L.

Don Gabriel Agustín Oliver Koppen, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 8 de Palma de Mallorca.

Por el presente se convoca judicialmente, autos 324/03, junta general ordinaria de la sociedad limitada laboral Telefonía Insular de Baleares a fin de tratar el cese de los administradores mancomunados y nombramiento de nuevo órgano de Administración de la Sociedad, que se celebrará en Palma de Mallorca en la sede de dicha sociedad el día 24 de Julio de 2003, y hora 10 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente hábil en segunda convocatoria, siendo presidida por Don Alberto Cortes Mínguez.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—31.820.

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE MURCIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace

público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Murcia, S.A. (Sociedad unipersonal), con fecha 29 de mayo de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Murcia, S.A. por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de abril de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 28 de abril de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de enero de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A. unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Murcia, S.A. unipersonal, D^a Pilar Gómez Jiménez.—31.452.

1.^a 24-6-2003

THE DICK TURPIN ALE COMPANY, S. L.

(Sociedad absorbente)

THE CELTIC ALE COMPANY, S. L.

THE OLD TOWN ALE COMPANY, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Por acuerdo unánime de las respectivas Juntas Extraordinarias y Universales de 31 de diciembre de 2002, las sociedades «The Celtic Ale Company, Sociedad Limitada», «The Old Town Ale Company Sociedad Limitada», y The Dick Turpin Ale Company, Sociedad Limitada», se han fusionado, quedando absorbidas las dos primeras por esta última, en virtud de lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de acuerdo de fusión y del balance de fusión.

Barcelona, 1 de enero de 2003.—El Administrador Único, Neil Campbell Wallace.—31.814.

1.^a 24-6-2003

TODD SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a la Junta general Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 21 de julio de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria y, en segunda, el siguiente día 22 de julio a la misma hora y bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria anual, así como de la gestión del órgano de administración correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Barcelona, 19 de junio de 2003.—Cristina Parra Bouy, Administrador único.—31.806.

TOLERANT SYSTEMS SERVICE, S. A.

Por acuerdo unánime de la Junta General Universal de la sociedad de fecha 16 de junio de 2003, se ha aprobado la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad limitada. Lo que se comunica a los efectos del derecho de oposición de eventuales acreedores.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—El administrador único. D. Rafael Laguillo de Bárcena.—31.796.

TRANSPORTES IGNACIO PALACIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo de los Administradores Solidarios, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social sito en Madrid, calle Padre Oltra, número 54, el día 14 de Julio de 2003, a las trece horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o nombramiento de Administradores Solidarios.

Segundo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Un Administrador Solidario, Fdo.: Ángel Carmona Sánchez.—31.352.

TUCA MALL BLANC, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por la presente, el Administrador único de la mercantil «Tuca Mall Blanc, Sociedad Anónima» convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la mencionada sociedad, a celebrar en la C/ 22 de julio, n.º 176, local 5 de Terrassa (Barcelona) a las doce horas del día 15 de julio de 2003, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social y cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002, y aplicación del resultado.

Segundo.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 4.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Cambio del régimen de administración de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 6.º de los estatutos sociales.

Cuarto.—Elección de nuevo administrador por la voluntad manifestada por el Sr. Mellis de renunciar a su cargo de administrador único.

Quinto.—Propuesta de aumento del capital de la sociedad en los términos y condiciones que obran por escrito en el domicilio social y que pueden ser consultados a petición de cualquiera de los socios.

Sexto.—Propuestas que puedan presentarse sobre el futuro de la empresa.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2003.—Philippe Mellis, Administrador único.—31.804.

UNITEC TÉCNICAS UNIDAS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

EÓLICA GALLEGA DEL ATLÁNTICO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria de carácter Universal celebrada el 2 de Junio de 2.003 por la entidad mercantil «Unitec Técnicas Unidas, S.L.», se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, sin extinción, mediante la segregación con el consiguiente traspaso del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación «Eólica gallega del Atlántico, S.L.».

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 17 de junio de 2003.—El Administrador Único, Fdo.: José Ramón Álvarez Arnau.—31.893.

2.^a 24-6-2003

UNITED DOMINION INDUSTRIES SPAIN, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

MARLEY TORRAVAL, S. A. Unipersonal

BALCKE BALTOGAR, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Los respectivos socios únicos de las sociedades mercantiles Marley Torrabal, Sociedad Anónima Unipersonal, Balcke Baltogar, Sociedad Anónima Unipersonal, y United Dominion Industries Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, celebraron todos ellos el día 20 de Junio de 2003 la correspondiente Junta General de Socios (en el caso de United Dominion Industries Spain, Sociedad Limitada) y las correspondientes Juntas Generales de accionistas (en el caso de Marley Torrabal, Sociedad Anónima y Balcke Baltogar, Sociedad Anónima), en ejercicio de las competencias que se les atribuyen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al que se remite el artículo 311 del Real Decreto Legislativo 1564/1989. En las decisiones que se tomaron, adoptaron, entre otros, el acuerdo de fusionarse mediante la absorción de Marley Torrabal, Sociedad Anónima y Balcke Baltogar, Sociedad Anónima por parte de United Dominion Industries Spain, Sociedad Limitada.

Dado que la Fusión tiene el carácter de impropia en los términos del artículo 250 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, no se realiza incremento de capital alguno en la sociedad absorbente.

Se hace saber que los señores accionistas y socios respectivamente de las mismas y los acreedores tie-